



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 180 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 06 ABR 2015

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 074-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 243-2015-GR-PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 726-2014-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 069-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, destinada al financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en el año 2014, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 074-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 2'107,470.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUÉBASE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 069-2015-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta la suma de DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 (S/. 2'107,470.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL

